CUADRO DESCRIPTIVO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del proceso general | Descripción del proceso | Norma que lo rige | Observación referente al cumplimiento del desarrollo del proceso seleccionado en el SFH según la normatividad  ***HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAZ SANCHEZ***. | Rol del regente en desarrollo del proceso |
| TECNOVIGILANCIA | Es el conjunto de actividades que permite identificar, evaluar, gestionar y divulgar oportunamente la información sobre incidentes y eventos adversos por el uso de dispositivos médicos. Estas acciones permiten analizar el riesgo e implementar medidas para proteger la salud y la seguridad de los pacientes, operadores y todas aquellas personas que se vean implicadas directa o indirectamente en la utilización de dispositivos médicos.   Los actores responsables de la tecnovigilancia son el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, las secretarías distritales y departamentales de salud, los fabricantes e importadores, los prestadores de servicios de salud y profesionales independientes, y los usuarios. (Plan territorial de salud. S, f.) | [RESOLUCIÓN 4816 DE 2008 - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD](http://www.saludcapital.gov.co/DSP/Tecnovigilancia/Resoluci%C3%B3n%204816%20de%202008.pdf) | * En el hospital visitado, se tiene en cuenta que los dispositivos médicos que son utilizados allí, cumplan con todos los estándares necesarios para brindar seguridad a la salud de los pacientes. * Y el regente de allí manifiesta que cada vez que se presentan incidentes relacionados con los dispositivos médicos, estos son reportados oportunamente. * En el caso de que no se haya presentado ningún incidente con algún dispositivo médico. * También se tiene en cuenta la tecno vigilancia en los dispositivos médicos, ya que esto contribuye a mejorar y garantizar la calidad del servicio que se les brinda a los pacientes. | Una vez se ha identificado y notificado por medio escrito, este es analizado por parte de la oficina de calidad quien, a su vez, y de acuerdo a la competencias técnicas y de conocimiento remitirá el reporte del incidente o evento adverso sea al Jefe de Mantenimiento (para el caso de Dispositivos Médicos y/o Equipos Biomédicos) o a la Química Farmacéutica (o Regente de Farmacia) según sea el caso, solo para casos en que se requiera un análisis más profundo o de acuerdo a la metodología usada por Calidad para la clasificación y evaluación de los eventos e incidentes adversos. |

CUADRO DESCRIPTIVO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del proceso general | Descripción del proceso | Norma que lo rige | Observación referente al cumplimiento del desarrollo del proceso seleccionado en el SFH según la normatividad  ESE SAN FRANCISCO DE ASÍS | Rol del regente en desarrollo del proceso |
| ATENCIÓN FARMACÉUTICA | La Atención Farmacéutica es la participación activa del farmacéutico en la mejora de la calidad de vida del paciente, mediante la dispensación, indicación farmacéutica y seguimiento farmacoterapéutico. Esta participación implica la cooperación con el médico y otros profesionales sanitarios para conseguir resultados que mejoren la calidad de vida del paciente, así como su intervención en actividades que proporcionen buena salud y prevengan las enfermedades. La Atención Farmacéutica se puede desarrollar en todos los ámbitos asistenciales: farmacia comunitaria, atención primaria y farmacia hospitalaria. En cualquiera de ellos contribuye a disminuir significativamente los problemas relacionados con los medicamentos, ayuda a mejorar el cumplimiento, la efectividad, y en consecuencia el uso racional de los mismos. Desarrollar la Atención Farmacéutica para que el paciente obtenga el máximo beneficio de los medicamentos y para limitar los riesgos que conllevan.  Datos de estudios recientes indican que más del 30% de las consultas a los servicios de urgencia y hasta un 6% de los ingresos hospitalarios se relacionan con problemas asociados con medicamentos, y más del 50% de los pacientes crónicos están mal controlados.  El farmacéutico es el profesional sanitario idóneo para desarrollar esta labor asistencial a través de su compromiso con la formación y aprendizaje permanente. Su formación universitaria le cualifica profesionalmente como experto en medicamentos, y por su accesibilidad y proximidad a la población, es una figura fundamental en la asistencia sanitaria al paciente, dentro del equipo de salud. | DECRETO 2200/2005 | La ESE presta un servicio intrahospitalario, no comercializan medicamentos.  Lo reciben, lo almacenan y dispensan al encargado de enfermería.  Es un servicio dependiente, liderado por el Químico farmacéutico quien reporta a la coordinación del centro asistencial.  Dentro del plan de promoción y prevención desarrollado por la ESE, se encuentran jornadas de sensibilización al personal de salud que labora en la Unidad, donde los médicos, junto al Químico farmacéutico, desarrollan un tema de interés a los empleados y extienden la invitación a la comunidad para que se beneficien. Adicionalmente, en la página del Centro asistencial se monta contenido de prevención, que va dirigido a la comunidad. A pesar que solo suministran medicamentos y dispositivos médicos al personal de enfermería, siempre están atentos a ofrecer, junto al comité médico, las capacitaciones pertinentes en el uso adecuado de los mismos.  Cuando reciben el medicamento o dispositivo se realiza una reunión a los interesados (Médicos y enfermeras) para que conozcan los lineamientos para efectuar la dispensación del producto. | -Ejercer la coordinación de las actividades propias del servicio farmacéutico de baja complejidad para garantizar con calidad la prestación de los mismos.  - o Planear las necesidades de medicamentos y dispositivos médicos que requiere la institución establecimiento, según políticas de compra.  -Realizar la recepción técnica de los medicamentos, dispositivos médicos, y gases medicinales, adquiridos por la institución o establecimiento.  -Coordinar el proceso de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos en la institución o establecimiento.  -Coordinar el proceso de dispensación de medicamentos y dispositivos médicos de la institución o establecimiento.  -Preparar y dispensar fórmulas magistrales de uso tópico, de acuerdo con las técnicas y buenas prácticas para su elaboración y dispensación.  -Interpretar y aplicar la información técnica contenida en los manuales de procesos y procedimientos del servicio farmacéutico. |

CUADRO DESCRIPTIVO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del proceso especial | Descripción del proceso | Norma que lo rige | Observación referente al cumplimiento del desarrollo del proceso seleccionado en el SFH según la normatividad | Rol del regente en desarrollo del proceso especial. |
| Uso de antibióticos | La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido el uso apropiado o racional de estos fármacos como: "el uso costo-efectivo de los antimicrobianos, minimizando sus efectos adversos o tóxicos y el desarrollo de resistencia".  El uso inapropiado de los ATB, conlleva importantes consecuencias, contribuyendo al desarrollo de resistencia bacteriana, malos resultados terapéuticos, efectos adversos innecesarios y un impacto económico negativo. | Decreto número 677 de 1995  Decreto número 2200 de 2005  Circular número 045 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social  PROYECTO DE LEY 77 DE 2016 SENADO. | En la Farmacia de la IPS, se cuenta con un sistema de prescripción  electrónica, de acuerdo a su nivel de complejidad, este favorece el acceso a la  información para calcular el consumo de antimicrobianos, disponer de alertas electrónicas,  recordatorios, sugerencias, diagnóstico, predicción y asistencia en la prescripción de  antimicrobianos | Realizará la gestión de los medicamentos, hará recomendaciones de uso, según el nivel de formación, como puede ser el caso de instituciones de baja complejidad que no cuentan con profesionales en química farmacéutica, pero si con regentes de farmacia; controlará el consumo de todos los antimicrobianos, y vigilará la prescripción de los que tengan formulación restringida. Incluso su rol incluirá intervenciones en la evaluación de dosis, intervalos de dosificación, administración, efectos adversos, interacciones, y estabilidad de las mezclas o soluciones. Además, el profesional en química farmacéutica tiene la tarea de educar a los pacientes sobre el uso racional de los antimicrobianos y la conveniencia de no usarlos en el caso de infecciones que se autolimiten. |

CUADRO DESCRIPTIVO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del proceso general | Descripción del proceso | Norma que lo rige | Observación referente al cumplimiento del desarrollo del proceso seleccionado en el SFH según la normatividad | Rol del regente en desarrollo del proceso |
| Preparaciones magistrales | Una fórmula magistral es un medicamento destinado a un paciente en específico, preparado por el farmacéutico o bajo su dirección para complementar expresamente una prescripción médica detallada de las sustancias medicinales que incluye. Se elabora según las normas técnicas y científicas del farmacéutico. Es el preparado o producto farmacéutico para atender una prescripción médica, de un paciente individual, que requiere de algún tipo de intervención técnica de variada complejidad. El objetivo de las preparaciones magistrales es satisfacer la necesidad individual de un paciente determinado, en relación con uno o más medicamentos que no se encuentran en el mercado nacional y que en criterio del médico tratante debe(n) utilizarse en la farmacoterapia. | Decreto 2330 de 2006 | Laboratorio premafarma.  Cumple con todos los requisitos exigidos, los procesos y/o procedimientos, están documentados, revisados, capacitados e implementados; con el propósito de lograr la estandarización y normalización de estos, y obtener productos de calidad, sin poner en peligro la seguridad del paciente. | El papel del Regente de farmacia Resolución 1407 de 2007 El tecnólogo en regencia de farmacia podrá realizar preparaciones magistrales de uso tópico tales como: Polvos, ungüentos, pomadas, cremas, geles, lociones en ningún caso podrá elaborar mezclas de nutrición parental y de medicamentos oncológicos, preparaciones estériles, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos y demás medicamentos para cumplir con las dosis prescritas, radiofármacos, las que deben ser elaboradas por un Químico Farmacéutico. |

CUADRO DESCRIPTIVO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del proceso general | Descripción del proceso | Norma que lo rige | Observación referente al cumplimiento del desarrollo del proceso seleccionado en el SFH según la normatividad | Rol del regente en desarrollo del proceso |
|  |  |  |  |  |